



ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2020, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.-----

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las dieciséis horas del día 23 de noviembre de 2020, en la Sala de Consejo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante la "APITUX", ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Ing. Adolfo Garcez Cruz, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Lucia Rubi Sanchez Barradas, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, C.P.A Rosa Irma Solís Alejandre, Coordinadora de Archivos, integrantes del Comité de Transparencia; Ing. Andrés Darío Castellanos, Gerente de Comercialización, Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente, Lic. Eunice Gabriela Placito Zapata, Jefa del Departamento de Cesiones, todos Servidores Públicos de la APITUX; bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. REVISIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500005320.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

-----**ACUERDOS**-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

El Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez. **ANEXO I**

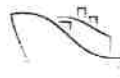
2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes



[Handwritten signatures in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink on the right margin]



3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura al acta que se levantó en la (Vigésima Segunda Reunión Extraordinaria 2020), procediendo a preguntarle a los integrantes del Comité, si existía algún comentario, manifestando éstos que no tenían ningún comentario al respecto, por lo que, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

4.-REVISIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500005320.

1.- Solicitud de Información 091700005320.

Originado de una investigación se requieren los servicios valuatorios (Dictamen valuatorio, memoria de cálculo y anexos) emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y solicitados por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, los cuales, son utilizados para estimar el pago de la concesión de API a la Federación y de los cesionarios a la API.

Otros datos para facilitar su localización.

Se adjunta en archivo. PDF con los números secuencial de los servicios valuatorios, adicionalmente, en caso de contar con servicios valuatorios adicionales no incluidos en el listado, que correspondan al uso de concesión asociado a la API favor de incluir.

Archivo adjunto

Secuencial 04-13-505 04-13-506 04-13-507 04-13-508 04-13-567 04-13-552 04-13-509 04-13-510 04-13-511 04-13-512 04-13-513 04-16-487 04-16-738 04-17-1569 04-18-335 04-18-334 04-18-348 04-18-341 04-18-350 04-18-333 04-18-332 04-18-331 04-18-664 04-18-1050 04-18-1049 04-18-1048 04-19-71

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia dentro de sus funciones, está la de instruir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, entre otras cosas, así como la obligatoriedad de confirmar, modificar o revocar su decisión, de negar el acceso a la información que sea solicitada, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, lo anterior de conformidad con los artículos 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. De la respuesta emitida a la solicitud de información 0917500005320, la Gerencia de Comercialización de la "APITUX", pone a la vista de los Integrantes del Comité, lo siguiente: **ANEXO II**

1.- El avalúo maestro número 04-17-1569, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se proporcionara por esta APITUX (titular de la información) en **Versión Publica** por contener información de carácter CONFIDENCIAL. **ANEXO III**



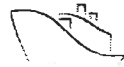
2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.”

“Artículo 119. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.”

“Artículo 120. En las versiones públicas no podrá omitirse la información que constituya obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley.”

2.- Respecto a los archivos valuatorios secuenciales 04-13-505 04-13-506 04-13-507 04-13-508 04-13-567 04-13-552 04-13-509 04-13-510 04-13-511 04-13-512 04-13-513 04-16-487 04-16-738 04-18-335 04-18-334 04-18-348 04-18-341 04-18-350 04-18-333 04-18-332 04-18-331 04-18-664 04-18-1050 04-18-1049 04-18-1048 04-19-71, estos al contener información confidencial, se solicitó mediante oficio a los cesionarios la autorización expresa para entregar los documentos citados, obteniendo la manifestación escrita por parte de algunos titulares de la información **la negativa de entregar su secuencial**, asimismo otros no se manifestaron sobre el particular, considerándose su silencio como una negativa para que se proporcione su secuencial, por lo que, lo solicitado por el requirente no es posible proporcionarlo. **ANEXO IV**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.”

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Artículo 117. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.”

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Artículo 40. Para que las dependencias o entidades puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información, por escrito o medio de autenticación equivalente.”

“Artículo 41. Cuando una dependencia o entidad reciba una solicitud de acceso a un expediente o documentos que contengan información confidencial y el Comité lo considere pertinente, podrá requerir al particular titular de la información su autorización para entregarla, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa.”

- ✓ De la revisión al numeral (1), es procedente generar **Versión Pública** de la misma, por contener información de carácter **CONFIDENCIAL**, en virtud de que contiene datos que deben ser protegidos por considerarse que constituyen a un secreto comercial y su difusión pudiera comprometer la libre competencia económica, lo

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom center of the page.



anterior, de conformidad con los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- ✓ De la revisión al numeral **(2)**, no será proporcionada la información requerida, ya que no se cuenta con la autorización del titular de la información; lo anterior de conformidad con los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RESOLUTIVOS

El Comité de Transparencia resuelve:

PRIMERO.- Por los motivos antes expuestos en el considerando SEGUNDO, el Comité de Transparencia, aprueba el numeral 1 y 2 queda la respuesta a la solicitud de información 0917500005320.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia, para efectos que notifique al solicitante, la presente Acta de Comité, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su celebración, la cual será enviada al correo electrónico proporcionado en su solicitud de información.

5.- ASUNTOS GENERALES.

No existen asuntos generales a tratar.

6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

No existiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, levantándose la presente acta, a las diecisiete horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ing. Adolfo Garcez Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia
(Con voz y voto)

Lic. Lucia Rubi Sanchez Barradas
Suplente del Titular del Organismo Interno de Control
(Con voz y voto)

C.P.A. Rosa Irma Solís Alejandre
Coordinadora de Archivos.
(Con voz y voto)





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

Comunicación y Servicios al Cliente

Ing. Andrés Darío Castellanos
Gerente de Comercialización
(Con voz, pero sin voto)

Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar Subgerente
de Servicios al Cliente
(Con voz, pero sin voto)

Lic. Eunice Gabriela Placito Zapata
Jefa del Departamento de Cesiones
(Con voz, pero sin voto)



2020
LEONÁ VICARIO
DEFENSORA ACADÉMICA DE LA PATRIA